



RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 5 0 1

MATERIA: AUTORIZA PAGO QUE INDICA.

TALCA, 07 MAR 2011

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 del Ministerio de Educación; el D. F. L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; DFL N° 29 de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Resolución N° 1.600 de 2008, de La Contraloría General de la República, sobre "Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la ley N° 20.481 de presupuesto para el año 2011; Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante escritura pública de fecha 28 de Septiembre de 2009, otorgada ante Notario Público de Talca don Adolfo Pino Parra, la Dirección Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles e Inversiones Torabus Limitada, suscribieron contrato de arrendamiento de oficinas, estacionamientos y bodega en el Edificio Centro 2000 de la comuna de Talca.

2.- Que las partes acordaron una rebaja del canon de arrendamiento, lo que se debió materializar en la suscripción de una escritura pública de modificación de contrato de arrendamiento, la cual fue otorgada ante el Notario Público de Talca, Sr. Adolfo Pino Parra.

3.- Que es necesario pagar los honorarios del Notario Público, por la autorización de la escritura de modificación de contrato de arrendamiento.

RESUELVO:

1.- **Autorícese el pago** de Boleta N° 289087, emitida por don Luis Adolfo Pino Parra, RUT N° 2.848.839-4, de fecha 01 de marzo de 2011, por un monto de \$30.000.- (treinta mil pesos).

2.- Extiéndase cheque a nombre de don Luis Adolfo Pino Parra, RUT N° 2.848.839-4, de fecha 01 de marzo de 2011, por un monto de \$30.000.- (treinta mil pesos).

3.- Impútese el gasto que genere la presente resolución al Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 005, Programa 01 del Presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

Las 5 de la tarde
MAOR/RVL/SZB/ESA/PHF/phf
Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos (2)
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes